



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

**9095*****Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez/a de Paz sustituto de Llubí***

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, los jueces de paz, anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez o Jueza de Paz sustituto de este municipio.

Los requisitos exigibles para optar a este cargo son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Nacionalidad española
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad
- No estar condenado, procesado o inculcado por delito doloso hasta que no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento
- Residencia en el municipio de Llubí
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles
- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus sol • solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Llubí o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llubí, documento firmado electrónicamente (*28 de septiembre de 2023*)

**La alcaldesa**

Magdalena Perelló Frontera

